



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 59 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
20/04/2022

Reglamento de Tesis del Doctorado en Filosofía

VISTO, el EXP-1509-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Humanidades y Artes ha presentado la propuesta del Reglamento de Tesis del Doctorado en Filosofía, aprobado por su Consejo Departamental, conforme Acta de fecha 22 de marzo de 2022;

Que, la propuesta se enmarca en los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección de Posgrado han intervenido sin encontrar objeciones que formular;

Que, en su 2ª Reunión del año 2022, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional, y no se han encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34, inciso 5) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Tesis del Doctorado en Filosofía presentado por el Departamento de Humanidades y Artes, conforme lo detallado en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Departamento de Humanidades y Artes

Doctorado en Filosofía

Reglamento de Tesis

Título 1: Condiciones Generales

Artículo 1º: De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General del Doctorado en Filosofía, la tesis doctoral deberá ser de carácter individual, inédita y constituir un aporte verdaderamente original en un área del conocimiento filosófico.

Artículo 2º: Para la presentación de la Tesis, el doctorando deberá haber cursado y aprobado la totalidad de los seminarios establecidos por la Comisión Académica del Doctorado.

Título 2: Del Plan de Investigación

Artículo 3º: Al finalizar la cursada del Seminario de Tesis, el doctorando deberá aprobar el Plan de Investigación y presentarlo ante la Comisión Académica del Doctorado para el posterior desarrollo de la Tesis, con el aval del docente y el Director del Posgrado.

En ese plan deberá constar:

1. Resumen
 - 1.1. Palabras clave
2. Fundamentación del campo temático elegido
 - 2.1. Antecedentes del tema
 - 2.2. Estado actual del tema
 - 2.3. Planteo del problema
 - 2.4. Alcances y limitaciones de la propuesta
 - 2.5. Aportes teóricos y/o prácticos posibles al campo disciplinar (o temático)
3. Objetivos Generales (y específicos si correspondiera)
4. Hipótesis del trabajo
3. Metodología y plan de actividades
4. Bibliografía Inicial

Artículo 4º: El Plan de Investigación tendrá un mínimo de QUINCE (15) páginas, no pudiendo exceder las VEINTE (20) páginas, incluyendo carátula y anexos si correspondiere por la índole de la investigación. Para notas y citas referenciales se sugiere emplear el estilo continental (o europeo) al pie de página, aunque no es obligatorio. En todos los casos, emplear un solo criterio.

Artículo 5º: Modelo de portada del Plan de Investigación:

<p style="text-align: center;">Universidad Nacional de Lanús Departamento de Humanidades y Artes</p> <p style="text-align: center;">Doctorado en Filosofía</p> <p style="text-align: center;">Plan de Investigación</p> <p style="text-align: center;"><i>Tema</i> Denominación del campo temático</p> <p style="text-align: center;">Título Subtítulo [si corresponde]</p> <p style="text-align: center;">Autor: Director/a de Tesis: Co-director/a: si corresponde</p> <p style="text-align: center;">Año</p>

Título 3º: De la Tesis.

Artículo 6º: El plazo máximo para la entrega de la tesis doctoral será de 5 (cinco) años a partir de la aprobación del Seminario de Tesis. Por causas justificadas podrá prolongarse 3(tres) años más, según lo estipulado en el Reglamento de Posgrados de la UNLa. Resolución CS 0099/18.

Artículo 7º: Las tesis de Doctorado tendrán un mínimo de TREINTA MIL (30.000) palabras - aproximadamente CIEN (100) páginas- y un máximo de NOVENTA MIL (90.000) palabras - aproximadamente TRESCIENTAS (300) páginas-. Por indicación del director de tesis el número de páginas podrá ser mayor. Los anexos que se consideren como indispensables como información añadida no deberán tomarse en cuenta para el establecimiento de las extensiones máximas.

Artículo 8º: La presentación de la Tesis doctoral se hará ante el Director del Posgrado y la Comisión Académica del Doctorado, en CINCO (5) ejemplares impresos y una versión electrónica en formato WORD o PDF (documento Acrobat) en cualquier soporte.

Artículo 9º: La Tesis de Doctorado debe ser presentada según los siguientes requisitos formales:

- a. PAPEL: Únicamente papel blanco. Tamaño A4 (21 x 29,7 cm).
- b. TIPO DE LETRA: Fuente standard, estilo Times New Roman o Arial, tamaño 12. Deberá utilizarse el mismo estilo de fuente en todo el trabajo de Tesis. No deberá utilizarse una fuente de tipo cursiva, excepto en palabras extranjeras, en términos científicos, en el título de libros y en casos que lo requieran especialmente.
- c. ESPACIADO: Se utilizará un interlineado de 1,5 espacio en todo el texto, salvo a continuación de los títulos donde deberá agregarse un interlineado más. En las notas a pie de página (fuente tamaño 10), en el índice y en las citas bibliográficas se utilizará un interlineado simple.
- d. JUSTIFICADO: Se deberá utilizar el justificado total para todo el texto, notas a pie de página, bibliografía y referencias. En el cuerpo del texto se deberá dejar una sangría en la primera línea de cada párrafo.
- e. MÁRGENES: 2,5 cm para los márgenes superior, inferior y derecho; 4 cm para el margen izquierdo (incluye margen para encuadernación).
- f. IMPRESIÓN: En color negro y a una sola o a doble faz. No se podrán incluir correcciones manuales, cintas o líquidos correctores.
- g. NUMERACIÓN: Todas las páginas deberán numerarse en forma correlativa en su parte inferior derecha o central. La página número 1 corresponderá a la Introducción, mientras que las páginas anteriores a ésta podrán numerarse con números romanos en minúsculas. La portada no se incluye en la numeración. Se deberá iniciar cada capítulo en una nueva página y seguir la numeración en forma consecutiva; no se debe utilizar una numeración secundaria para los distintos capítulos y secciones.
- h. REDACCIÓN: En castellano. Se podrá incluir citas en otras lenguas, sólo en notas al pie. La traducción deberá aparecer en el texto.
- i. ENCUADERNACIÓN: El trabajo deberá presentarse prolijamente encuadernado. Podrá ser anillado en cuyo caso incluirá una tapa plástica transparente

Artículo 10º: La portada deberá contener la siguiente información, en este orden:

- a. Universidad Nacional de Lanús
- b. Departamento de Humanidades y Artes
- c. Doctorado en Filosofía
- d. Título de la Tesis
- e. Nombre del autor
- f. Nombre del Director de la Tesis, y del Codirector (si lo hubiere)

g. Fecha de presentación.

Artículo 11º: El orden de los materiales será el siguiente:

- a. PORTADA:
- b. RESUMEN: Deberá contener no más de DOSCIENTAS (200) palabras. Incluirá, la descripción de la metodología utilizada y los resultados o conclusiones. Al final del resumen se agregarán como mínimo TRES (3) palabras clave.
- c. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDOS: Un índice completo con sus capítulos y secciones.
- d. PRÓLOGO: Podrá tener un prólogo o sección inicial de agradecimientos.
- e. NÓMINA DE ABREVIATURAS: En caso de ser utilizadas.
- f. CUERPO INTRODUCTORIO: En el se presentará brevemente el problema abordado, los objetivos e hipótesis del trabajo, su estructura, el enfoque que se le ha dado al estudio y la relevancia de la investigación.
- g. CUERPO PRINCIPAL: Deberá estar dividido en capítulos y exponer los hallazgos que tiendan a justificar las hipótesis.
- h. CONCLUSIONES: Se explicará cómo se justifican en el desarrollo las hipótesis de la Introducción, sintetizando los hallazgos y su relación con las hipótesis.
- i. APÉNDICES / ANEXOS: Podrá tener apéndices o anexos, esto es, secciones relativamente independientes de una obra, que ayudan a su mejor comprensión y que permiten conocer los aspectos específicos que —por su longitud o su naturaleza— no conviene tratar dentro del cuerpo principal.
- j. FUENTES: Se discriminarán las fuentes utilizadas y se indicará de dónde fueron extraídas.
- k. BIBLIOGRAFÍA: Deberá estar dispuesta por orden alfabético y contener todas las referencias hechas en el texto.
- l. ÍNDICES ESPECÍFICOS: (onomásticos, temáticos, de ilustraciones, gráficos, etc.)

Artículo 12º: Modelo de portada del Documento Final de Tesis:

<p style="text-align: center;">Universidad Nacional de Lanús Departamento de Humanidades y Artes Doctorado en Filosofía Tesis <i>Título</i> Subtítulo [si corresponde] Autores: Director/a de tesis:</p>

Co-director/a: si corresponde

Año

Título 4: De los Directores de Tesis

Artículo 13º: Según lo dispuesto por el Reglamento General del Doctorado, los Directores de Tesis Doctorales deberán tener título de Doctor, excepcionalmente podrán disponer de mérito equivalente (el cual será evaluado por la Comisión Académica del Doctorado), Podrán asimismo ser investigadores de reconocido prestigio en la especialidad pertinente al tema de tesis que dirija. Cada Director de Tesis podrá serlo hasta de un máximo de TRES (3) doctorandos simultáneamente.

Artículo 14º: Entre las funciones de los Directores de Tesis están las de asesorar al doctorando sobre el plan de investigación y de tesis, supervisar el cumplimiento de dicho plan, aconsejar sobre los cursos optativos, dictar ocasionalmente cursos y/o seminarios de la carrera y participar, con voz pero sin voto, en el Jurado de Tesis del doctorando por él dirigido.

Título 5: Del Jurado de Tesis y su defensa

Artículo 15º: La Comisión Académica del Doctorado propondrá a las autoridades del área correspondiente un Jurado de Tesis compuesto por cuatro profesores (tres titulares y un suplente) de reconocida competencia en el tema de la tesis o en temas afines. Al menos uno de los jurados titulares debe ser externo a la institución universitaria y excluye al Director de tesis. El tesista tendrá derecho a impugnar parcial o totalmente el Jurado”, dentro de los diez días hábiles de conocida su designación, y aduciendo fundamentos muy precisos que puedan ser ratificados por el Director de tesis. Los casos de recusación de los miembros del jurado serán examinados por un Comité ad-hoc compuesto por la Comisión Académica del Doctorado, el director del posgrado. De lo que allí se considere resultará un dictamen que será analizado por el Rector/a de la Universidad.

Artículo 16º: El director y/o el codirector de tesis podrán estar presentes en la defensa oral y pública de la tesis. Si bien pueden tomar la palabra, en el caso de que alguno de los miembros del tribunal se lo solicitare, no forman parte del Jurado.

Artículo 17º: El Jurado podrá proponer, con dictamen fundado: 1) la aprobación de la tesis, o 2) la devolución de la tesis a los efectos de su corrección en un período no superior a un año, o 3) el rechazo de la tesis. La decisión del Jurado se tomará por simple mayoría y se asentará en un libro de Actas. El dictamen del jurado será inapelable.

Título 6: De la calificación de la Tesis

Artículo 18º: La Tesis podrá resultar:

a- Aprobada con dictamen fundado. En caso de tener cualidades especiales, el jurado deberá señalarlo en su dictamen. La Tesis deberá disponer la aprobación los tres (3) jurados,

incluyéndose en el dictamen su opinión.

b- Devuelta con observaciones. En este caso el jurado fijará un plazo para la nueva entrega y lo comunicará al DIRECTOR. El aspirante deberá modificar su trabajo o completarlo de acuerdo con lo observado por el jurado y entregarlo a la DIRECCIÓN DE CARRERA en un plazo preestablecido para volver a ser defendido. El estudiante tendrá derecho a una (1) sola recuperación. En la segunda defensa el trabajo resultará aprobado o rechazado, con dictamen fundado.

e- Rechazada con dictamen fundado.

Se aplicará la escala de calificaciones:

Calificación	Resultado	Concepto
0-6	Desaprobado	Insuficiente
7	Aprobado	Bueno
8	Aprobado	Muy bueno
9	Aprobado	Distinguido
10	Aprobado	Sobresaliente

El dictamen del jurado será inapelable.

Hoja de firmas